

## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00105-00

Armenia Q, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el memorial presentado por la aquí demandante LINA ESPERANZA SANCHEZ mediante correo electrónico (Archivo 06), donde **REVOCA EL PODER** otorgado al abogado JAIRO RICARDO MEZA RUBIO, y designa en su remplazo a la profesional del derecho BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ LONDOÑO; el Juzgado encuentra que lo allí dispuesto se ajusta a los postulados del Art. 76 del C.G. del Proceso.

Por tal razón, se acepta la revocatoria del poder conferido al abogado JAIRO RICARDO MEZA RUBIO y se reconoce personería jurídica a BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía 41.931.101 expedida en Armenia Q. y portadora de la tarjeta profesional No. 262.233 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO**  
**JUEZ**

MJMM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO  
  
Nº174 EL 20 DE OCTUBRE DE 2022  
  
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fa914f7138a93208c0cb3eb0588675441189840655802b93b4d78f64e4561d**

Documento generado en 19/10/2022 10:11:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>